

# 287-CDLO

Los Olivos, 24 de Enero de 2008

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 001-2008-MDLO-CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, el citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal, cumple función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, se determina que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 28 de febrero del ejercicio;

Que, la Ordenanza N° 281-CDLO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el ejercicio 2008 precisa que la obligación de pago de los arbitrios municipales es de periodicidad Trimestral;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 287-CDLO

#### QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2008

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FIJAR las **FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL** para el **EJERCICIO 2008** de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, en las siguientes fechas de vencimiento:

- PAGO AL CONTADO : 29 de Febrero
- PAGO FRACCIONADO
  - Primera Cuota : 29 de Febrero
  - Segunda Cuota : 31 de Mayo
  - Tercera Cuota : 01 de Setiembre
  - Cuarta Cuota : 29 de Noviembre

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** FIJAR las **FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO** para el **EJERCICIO 2008**, las cuales vencen:

- Primera Cuota : 31 de Marzo.
- Segunda Cuota : 30 de Junio.
- Tercera Cuota : 30 de Setiembre.
- Cuarta Cuota : 31 de Diciembre

## **287-CDLO**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TICs, su debida implementación en el sistema informático y a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.**

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**